

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°33 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 21 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 33

Sección Administrativa:

Resolución N° 145... Pág. 2 y 3

Resolución N° 146... Pág. 4

Resolución N° 147... Pág. 5

Resolución N° 148... Pág. 6 y 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 145/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 904/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Alejandro Sebastián Guerra – Legajo Personal N°: 622, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 01 y 04 de Febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Sebastián Guerra – Legajo N° 622, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. ALEJANDRO SEBASTIAN GUERRA – Legajo N°: 622, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 146/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 15 de Febrero de 2.019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de informar que a partir del 14 de Febrero del corriente año se afectó al agente municipal Sebastián Miguel Villanueva – Legajo Personal N°: 889, para desempeñar tareas en horas fuera de las normales, cumpliendo funciones de chofer de las maquinarias existentes en la Municipalidad, debido a las tareas que se necesitan ejecutará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que, asimismo se hizo saber que la solicitud se fundamenta en la capacitación del agente municipal para conducir vehículos pesados;

Que, por lo expresado solicitan el pago del adicional en concepto de dedicación en los porcentajes que correspondan;

Que, atento al requerimiento desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y que las tareas que desempeña el agente municipal son de vital importancia para la Secretaria de la cual depende, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo sobre el básico del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 14 de Febrero del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 14 de Febrero de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 – Legajo Personal N°: 889, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 147/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0920/19 de fecha 21 de Febrero de 2019, gestionado por la Sra. María Fernanda Ríos; DNI N°: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ríos se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar colaboración para el equipo de Fútbol Femenino de Cerrillos consistente en una ayuda económica de \$ 2.000;

Que, el motivo de la solicitud obedece que las integrantes del equipo son en su mayoría de escasos recursos y este fin de semana asistirán a participar de un campeonato departamental en la localidad de Campo Quijano, por lo que se requiere la suma de dinero para abonar la inscripción;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el equipo femenino participará de un torneo deportivo, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: dos mil (\$ 2.000), por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo corresponde autorizar a la Sra. Ríos a percibir el subsidio y realizar la debida rendición ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, al Equipo de Fútbol Femenino de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a la Sra. María Fernanda Ríos; DNI N°: 40.327.106, a percibir el subsidio y solicitar a la misma, la rendición oportunamente del comprobante, factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 148/2019.**

**VISTO:**

La Jornada de Corso a realizarse en Barrio Los Pinares el día 04 de Marzo del corriente año, organizada por vecinos de la citada barriada; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la actividad prevista, vecinos se reunieron con funcionarios municipales y les hicieron saber que requieren colaboración del municipio consistente en el permiso para el uso de espacio físico público, acondicionamiento de las calles, iluminación y transporte para el traslado de las agrupaciones que desfilarán, entre otros requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y reconociendo el loable esfuerzo a que se encuentran abocados los vecinos del barrio, que buscan a través de la actividad que organizan, brindar no solamente un momento de esparcimiento y recreación a niños, jóvenes y familias, sino también realizar contención social, es que ha dispuesto colaborar con los mismos;

Que, a tales fines se debe facultar a las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, proceda a través de sus dependencias a coordinar con organizadores el acondicionamiento del lugar donde está previsto llevarse a cabo el curso, transporte de agrupaciones y toda otra necesidad para el normal desarrollo de la jornada de curso;

Que, por administración de gobierno se proceda a emitir las autorizaciones correspondientes del uso de espacio físico público y a la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, proceda a través de sus dependencias a coordinar con vecinos de la zona, la organización de la jornada de curso en Barrio Los Pinares, a llevarse a cabo el día 04 de Marzo de 2.019, todo ello, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EMITIR,** las autorizaciones pertinentes de uso de espacio físico público a los fines que hubiera.

**ARTICULO 3°: DELEGAR,** en la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona.

**ARTICULO 4º: ENCOMEDNAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las aéreas municipales intervinientes.

**ARTICULO 5º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega